



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

Presidenta:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno.

Vocales:

- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Secretario de la Mesa:

- D. José A. Castro Hernández, Administrativo - Jefe de Sección del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa.

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de mayo de 2018.

BLOQUE II.

- 1.1 Adosar los acuerdos que procedan y apertura del sobre núm. 2, oferta económica, si procede, del expediente **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN,**



DES RATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)

BLOQUE III.

3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO DE ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

A continuación se procede al estudio de los puntos del Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de mayo de 2018.

Por el Secretario se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 16 de mayo de 2018, y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.

La Mesa de Contratación acuerda, por cuatro votos a favor y cinco abstenciones, por no estar presente en el acto de celebración de la mesa, aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 16 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ Votos a favor:

- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.

➤ Abstenciones:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno.
- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

BLOQUE II.

1.1 Adoptar los acuerdos que procedan y apertura del sobre núm. 2, oferta económica, si procede, del expediente “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DES RATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Por el Secretario se informa que la Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

“La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- De la documentación administrativa aportada en el sobre número 1 se desprende que la empresa **RADICAL CLEAN, S.L.** concurre a la presente licitación en unión temporal de empresas con la entidad **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** por lo que a partir de este momento la referencia correcta de la empresa licitadora será **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

SEGUNDO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **LEGIOCAN, S.L.**
2. **FLODESIN, S.L.**

TERCERO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

1) **Respecto a la Documento Europeo Único de Contratación.**

➤ La empresa **RADICAL CLEAN, S.L.** deberá clarificar los siguientes apartados del DEUC:

Parte II. Información sobre el operador económico.

A) **Información sobre el operador económico.**

- No coincide el nombre de operador económico que consta en el documento con el licitador.

Cumplimentar los siguientes apartados.

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación respectivamente.

c) En caso, nombre del grupo participante.



B) Información sobre los representantes del operador económico.

--- (no constan los datos de la persona habilitada para representar al operador económico)

➤ La empresa **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** deberá clarificar los siguientes apartados del DEUC:

Cumplimentar los siguientes apartados.

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.

c) En su caso, nombre del grupo participante.

A) Información sobre los representantes del operador económico.

--- (no constan los datos de la persona habilitada para representar al operador económico)

2) Respecto al documento de la Declaración Responsable:

Las empresas que integran la UTE deberán presentar, por separado, una declaración responsable haciendo constar lo siguiente:

- Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas y condiciones que rigen el presente expediente, tanto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, como cualquier otra documentación del expediente.

- Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto

3) Respecto al documento de compromiso de constitución de la UTE deberán presentar escrito, suscrito conjuntamente, haciendo constar:

- Designación de un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Designación de una dirección a los efectos de notificaciones.

(...)





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 28 de mayo de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME – PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 1165 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 8 de marzo de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas el día 4 de mayo de 2018, y según consta en la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 14 de mayo de 2018, al presente expediente han concurrido las siguientes empresas:

1. **LEGIOCAN, S.L.**
2. **FLODESIÓN, S.L.**
3. **UTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

TERCERO.- Que, con fecha 14 de mayo de 2018, se emitió informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que, de forma sucinta, se transcribe a continuación:

(...)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación se adopte los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente “**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)”, a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **LEGIOCAN, S.L.**
2. **FLODESIÓN, S.L.**
3. **RADICAL CLEAN, S.L.**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

(...)

CUARTO.- Que, en relación con el expediente referenciado, la Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018, procedió a la apertura del sobre número 1, adoptando los siguientes acuerdos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- De la documentación administrativa aportada en el sobre número 1 se desprende que la empresa **RADICAL CLEAN, S.L.** concurre a la presente licitación en unión temporal de empresas con la entidad **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** por lo que a partir de este momento la referencia correcta de la empresa licitadora será **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

SEGUNDO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **LEGIOCAN, S.L.**
2. **FLODESIÓN, S.L.**





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

TERCERO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES

4) Respecto a la Documento Europeo Único de Contratación.

➤ La empresa **RADICAL CLEAN, S.L.** deberá clarificar los siguientes apartados del DEUC:

Parte II. Información sobre el operador económico.

C) Información sobre el operador económico.

- No coincide el nombre de operador económico que consta en el documento con el licitador.

Cumplimentar los siguientes apartados.

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.

c) En su caso, nombre del grupo participante.

D) Información sobre los representantes del operador económico.

---- (no constan los datos de la persona habilitada para representar al operador económico)

➤ La empresa **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** deberá clarificar los siguientes apartados del DEUC:

Cumplimentar los siguientes apartados.

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.

c) En su caso, nombre del grupo participante.

B) Información sobre los representantes del operador económico.

---- (no constan los datos de la persona habilitada para representar al operador económico)



5) Respetto al documento de la Declaración Responsable:

Las empresas que integran la UTE deberán presentar, por separado, una declaración responsable haciendo constar lo siguiente:

- Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas y condiciones que rigen el presente expediente, tanto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, como cualquier otra documentación del expediente.
- Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto

6) Respetto al documento de compromiso de constitución de la UTE deberán presentar escrito, suscrito conjuntamente, haciendo constar:

- Designación de un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Designación de una dirección a los efectos de notificaciones.

(...)

QUINTO.- Que, mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2018, registro de salida número 11792, se requirió a las empresas que integran la **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** para que presenten la documentación reseñada.

QUINTO.- Que, mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2018, registro de entrada número 16538, las empresas que integran la **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** presenta la documentación requerida.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2011, de 22 de octubre. (RGLCSP).





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSJACH

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Por cuanto antecede, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, se eleva a la Mesa de Contratación la siguiente **PROPUESTA** para la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir, de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente, a las empresas que a continuación se reseñan, toda vez que han presentado la documentación requerida:

1. UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos, con arreglo al procedimiento establecido en el P.C.A.P.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, 28 de mayo de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa requerida y aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.



A continuación se procede a realizar el acto público al que asiste el siguiente licitador:

- D. Juan V. Florido Muñoz, con DNI núm. 42.754.160-N, en nombre y representación de la empresa Flodesin, S.L.

Una vez iniciado el acto público, por el Presidente se informa a los asistentes de lo siguiente:

- Empresas presentadas: **Tres (3)**
 1. **LEGIOCAN, S.L.**
 2. **FLODESIN, S.L.**
 3. **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**
- Empresas admitidas: **Tres (3)**
 1. **LEGIOCAN, S.L.**
 2. **FLODESIN, S.L.**
 3. **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**
- Empresas descartadas **Ninguna.**

Por la Presidencia se invita al licitador asistente a que formule las observaciones que estime oportunas y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estime oportunos. Por el licitador presente no se formulan observaciones.

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **LEGIOCAN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

1.- Criterio 1. Precio.

- **Precio, sin I.G.I.C.: TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS, 340.000,00.- €**
- **I.G.I.C. aplicable: 7%, VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS EUROS, 23.600,00.- €**
- **Precio, con I.G.I.C.: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS, 363.800,00.- €**

2.- Criterio 2. Mejoras.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

- **Colocación de jaulas extras para palomas (sobre el mínimo establecido en el PPTP que es de 10 jaulas):** Sí se oferta la mejora de cinco (5) jaulas
- **Aumento del gasto destinado a mantenimiento de los parques para perros hasta los 650,00.- euros mensuales (sobre el mínimo establecido en el PPTP que es de 450,00.- euros):** Sí se oferta esta mejora.
- **Identificación de los puntos de tratamiento contra plagas mediante GPS:** Sí se oferta esta mejora
- **Colaboración en el programa de Control de Colonias Felinas con 3.000,00 €/anuales:** Sí se oferta esta mejora

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **FLODESIN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

1.- Criterio 1. Precio.

- **Precio, sin I.G.I.C.:** TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS, 324.000,00.- €
- **I.G.I.C. aplicable: 7%,** VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS, 22.680,00.- €
- **Precio, con I.G.I.C.:** TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS, 346.680,00.- €

2.- Criterio 2. Mejoras.

- **Colocación de jaulas extras para palomas (sobre el mínimo establecido en el PPTP que es de 10 jaulas):** Sí se oferta la mejora de cinco (5) jaulas
- **Aumento del gasto destinado a mantenimiento de los parques para perros hasta los 650,00.- euros mensuales (sobre el mínimo establecido en el PPTP que es de 450,00.- euros):** Sí se oferta esta mejora.
- **Identificación de los puntos de tratamiento contra plagas mediante GPS:** Sí se oferta esta mejora
- **Colaboración en el programa de Control de Colonias Felinas con 3.000,00 €/anuales:** Sí se oferta esta mejora

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

1.- Criterio 1. Precio



- Precio, sin I.G.I.C.: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS, 336.000,00.- €
- I.G.I.C. aplicable: 7%, VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, 23.520,00.- €
- Precio, con I.G.I.C.: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, 359.520,00.- €

2.- Criterio 2. Mejoras.

- Colocación de jaulas extras para palomas (sobre el mínimo establecido en el PPTP que es de 10 jaulas): Sí se oferta la mejora de veinte (20) jaulas
- Aumento del gasto destinado a mantenimiento de los parques para perros hasta los 650,00.- euros mensuales (sobre el mínimo establecido en el PPTP que es de 450,00.- euros): Sí se oferta esta mejora.
- Identificación de los puntos de tratamiento contra plagas mediante GPS: Sí se oferta esta mejora
- Colaboración en el programa de Control de Colonias Felinas con 3.000,00 €/anuales: Sí se oferta esta mejora

Por la Presidencia se invita al licitador asistente a que formule las observaciones que estime oportunas y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estime oportunos. Por el licitador presente no se formulan observaciones.

Por el Secretario de la Mesa se realiza las siguientes observaciones respecto al documento de la oferta que correspondería a la entidad UTE **RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**:

- En el citado documento sólo se hace referencia a la empresa **RADICAL CLEAN, S.L.**, no aportándose ningún dato de la otra empresa **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L** integrante de la UTE.
- El documento está firmado sólo por el representante de la empresa **RADICAL CLEAN, S.L.**, no constando en el mismo la firma y aceptación del representante de la otra empresa **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L** integrante de la UTE.

Por la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica, informa, in voce, lo siguiente:

- En la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación se establece:

(...)

La oferta presentada por una unión temporal de empresas deberá estar firmada por todas las personas que representan a cada una de las empresas que componen dicha unión, rechazándose la misma en caso contrario.

(...)





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

De tal modo que visto que la oferta de la **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** únicamente se firma por D. Pablo Álvarez Pérez, en nombre y representación de la empresa **RADICAL CLEAN, S.L.**, pero no está firmada por el representante de la empresa **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, se propone rechazar dicha proposición.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica realizada por la **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas a todos los efectos legales, y, concretamente, por haber presentado una oferta en la que no consta la firma de todas las personas que representan a cada una de las empresas que integran la unión temporal de empresas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndoles que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podran interponer **RECURSO DE ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las restantes empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

BLOQUE III.

3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente “**RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO DE ALCALÁ Y OTRAS**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 29 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).**”



ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 7334/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 16 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)".

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0641/2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23.
- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 21 de febrero de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 20 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 6 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

"DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 06 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente "Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras" (Expediente Administrativo 035/2017)

Habiendo finalizado, el día 20 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente "Renovación de Aceras y Servicios en las Calles Velázquez, Diego de Alcalá y Otras (Expediente Administrativo 035/2017)"; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
8571	15/03/2018	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.
8631	15/03/2018	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.
8998	19/03/2018	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.
9118	20/03/2018	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.
9138	20/03/2018	VOLTPRO XXI, S.L.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSI/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

9164	20/03/2018	PÉREZ MORENO, S.A.U.
9165	20/03/2018	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
9166	20/03/2018	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.
9389	22/03/2018	UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPREA CONSTRUCTORA, S.L.

Asimismo, se informa que la entidad Multiservicios Verde Suárez, S.L. presentó el sobre nº 1 de participación en la licitación en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada 8571, y el sobre nº 2 en fecha 15/03/2018, con número de registro de entrada nº 8631.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 06 de abril de 2018
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Diaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 06 de abril de 2018.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega"

SEXTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 18 de abril de 2018, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**



2. **PÉREZ MORENO, S.A.U.**
3. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**
4. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A**
5. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

1. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**

1) Cada una de las empresas integrantes de la UTE deberán presentar, por separado, la siguiente documentación:

Declaración de:

- Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.
- Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.

2) Documento suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno, el nombre de la persona que va a representar la UTE, la dirección de la misma, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2. **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**

Documento, suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal, en el que se haga constar el nombre de la persona que va a representar la UTE y la dirección de la misma.

3. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L**

- Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.
- Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

(...)

SÉPTIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 25 de abril de 2018, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**
2. **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**
3. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L**

(...)

ÚNICO.- A la vista de que, en la oferta presentada por la entidad **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.** figuran, en letras, dos importes, dar traslado del expediente al Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, a los efectos de que se emita informe que corresponda en derecho.

(...)

OCTAVO.- Con fecha 2 de mayo de 2018 se emite infome por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que se da por reproducido constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

Por cuanto antecede, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, se eleva a la Mesa de Contratación la siguiente **PROPUESTA** para la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica realizada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en esta parte resolutive.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, continúese la tramitación del expediente por los cauces procedimentales correspondientes.

(...)

NOVENO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el día 9 de mayo de 2018, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica realizada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas a todos los efectos legales, y, concretamente, por haber presentado una oferta en la que consta, en letras, dos importes económicos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndoles que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podran interponer **RECURSO DE ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las restantes empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

DÉCIMO.- Que, con fecha 11 de mayo de 2018, se emite informe por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS”** con número de expediente administrativo 035/2017, tiene a bien informar:

Al recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

MUTISERVICIOS VERDE SUÁREZ S.L.
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.
UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL
PÉREZ MORENO S.A.U.
HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

6. *PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.*
7. *U.T.E ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.*

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Abierto y como único criterio de puntuación el "PRECIO", establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Título del contrato		RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y ORAS			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		600.000,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL	415.990,91	184.009,09	30,67	100,00
2	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	453.480,00	146.520,00	24,42	79,63
3	U.T.E ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	493.380,00	106.620,00	17,77	57,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	495.000,00	105.000,00	17,50	57,06
5	PÉREZ MORENO S.A.U.	496.131,08	103.868,92	17,31	56,45
6	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	514.104,64	85.895,36	14,32	46,68
7	MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ S.L.	567.600,00	32.400,00	5,40	17,61
Media aritmética ofertas 1 (MA1)		490.812,38			
Límite superior (MA1 + 10%)		539.893,61			
Media aritmética ofertas 2 (MA2)		478.014,44			
Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)		430.212,99			

Que del cuadro anterior se desprende que la siguiente empresa se encuentra en situación de baja anormal o desproporcionada cuyo porcentaje de baja se indica en la tabla anterior.

- 1 *U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL -VOLTPRO XXI SL*

Que a criterio del redactor de este informe, se propone requerir a las citadas empresas, la justificación de la valoración de la oferta presentada precisando todas las condiciones de la misma y en especial las siguientes:



1. Procedimiento de ejecución de la obra que se pretende llevar a cabo, para obtener el porcentaje de baja propuesto.
2. Soluciones técnicas adoptadas.
3. Condiciones excepcionalmente favorables que dispone para ejecutar la obra.
4. Cuadros de precios (materiales, maquinaria, mano de obra, precios auxiliares, precios descompuestos, cuadros de precios n°1 y n°2) y presupuesto de la oferta presentada. Para la realización de los cuadros de precios se deberán tomar los de proyecto como referencia, no aceptándose precios de empresas subcontratadas sin su debida justificación, así como rendimientos de mano de obra, precios de mano de obra o materiales, anormales o desproporcionados.
5. Relación de maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, medios y personal técnico que se van a adscribir a la obra.
6. Carta de compromiso de los suministradores con todos los precios ofertados cuando éstos estén por debajo de los de proyecto.
7. Unidades de obra que van a ser objeto de subcontratación, parcial o totalmente, indicando el porcentaje de subcontratación con respecto al presupuesto total de la obra, así como carta de compromiso de las empresas subcontratadas con sus correspondientes presupuestos y precios descompuestos.
8. Ficha Técnica de los materiales más significativos a emplear en obra.
9. Programa de ejecución de la obra detallando cada una de las actividades, duración y mano de obra empleada de cada una de ellas, así como solape entre las mismas.

Por tal motivo, informo al Órgano de Contratación para que proceda.

En Santa Lucía, a 11 de Mayo de 2018.
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Yesica Franco Cabrera”

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 15 de mayo de 2018, registro de salida núm. 11587, se requiere a la empresa indicada la documentación reseñada a los efectos de justificar la baja anormal o desproporcionada.

DUODÉCIMO.- Que, con fecha 23 de mayo de 2018, registro de entrada núm. 16664, la empresa **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.** presenta documentación a los efectos de justificar la baja anormal o desproporcionada.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 28 de mayo de 2018, se emite informe por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **“RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS”** con número de expediente administrativo 035/2017, tiene a bien informar:

Que según oficio remitido por el Servicio de Contratación Administrativa, de 2018, solicitando justificación de baja anormal o desproporcionada, el técnico que suscribe observa que la entidad:

UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL hace entrega de la documentación solicitada en el Informe de Bajas Desproporcionadas, la cual justifica la baja presentada.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Se indica a continuación las puntuaciones totales obtenidas por el resto de empresas concurrentes, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Título del contrato		RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y ORAS			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		600.000,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	U.T.E CONSTRUCCIONES Y RÉFORMAS ORV SL -VOLTRO XXI SL	415.990,91	184.009,09	30,67	100,00
2	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.	453.480,00	146.520,00	24,42	79,63
3	U.T.E ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.-MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	493.380,00	106.620,00	17,77	57,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.L.	495.000,00	105.000,00	17,50	57,06
5	PÉREZ MORENO S.A.U.	496.131,08	103.868,92	17,31	56,45
6	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	514.104,64	85.895,36	14,32	46,68

Que tal y como se desprende de los datos de las tablas anteriores el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicatarias de las obras:

U.T.E CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV SL-VOLTRO XXI SL con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, "RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS"

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras: "RENOVACION DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELAZQUEZ, DIEGO ALCALA Y OTRAS." salvo mejor criterio del Organo de Contratación.

En Santa Lucía, a 28 de mayo de 2018.
EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Yesica Franco Cabrera"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

"(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

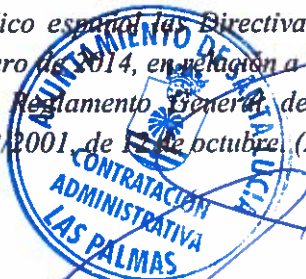
III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.*

- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre. (RGLCSP).*





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 28 de mayo de 2018, por Dña. Yesica Franco Cabrera, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato “**RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017), a la entidad **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS, 415.990,91.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **0%, exento de IGIC.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 29 de mayo de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y a la vista del informe técnico emitido, acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Solicitar al técnico municipal una ampliación de su informe relativo a la propuesta de adjudicación del expediente reseñado.

SEGUNDO.- Dejar sobre la mesa la propuesta de adjudicación del expediente indicado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las catorce horas y treinta minutos, de la cual, como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para que conste y surta los efectos donde proceda.

Vº Bº
El Presidente,

El Secretario,

Fdo: Roberto Ramírez Vega



Fdo: José A. Castro Hernández